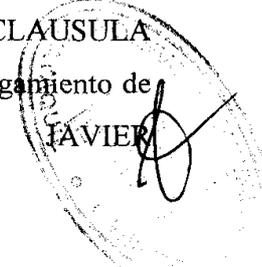


REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN
LIQUIDACION".-----
=====

CUANTIA: INDETERMINADA.-----
=====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de Abril del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN LIQUIDACION", calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte una que contenga la REACTIVACION de la compañía ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN LIQUIDACION", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ROBERTO



IDROVO IDROVO, por los derechos que representa de la compañía ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN LIQUIDACION", en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de abril del dos mil doce.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN LIQUIDACION" es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante la abogada Sara Calderón Regatto, Notario Interina Trigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día siete de septiembre del mismo año.- b) Se Aumento el Capital y se Reformo el Estatuto de compañía, ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suarez, el ocho de agosto de dos mil uno e inscrita en el registro Mercantil el tres de diciembre del dos mil uno.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el tres de abril del dos mil doce, por unanimidad de votos resolvió reactivar la compañía, por haber saneado la causal por la cual se declaró la disolución y ser voluntad de sus accionistas continuar con la actividad mercantil. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, a nombre y en representación de la compañía ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN LIQUIDACION", en mi calidad de Gerente General, realizo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. EN LIQUIDACION, EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el local Social de la Compañía ubicado en las Calles Guillermo Pareja # 3 y Hermano Miguel, se reúnen la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía **ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. EN LIQUIDACION**, encontrándose presente: las señoras **SANDRA ELIZABETH ZAMBRANO ESPINOZA**, propietaria Treinta (30) Acciones ordinarias y nominativas e indivisible, todas y cada una ellas tienen un valor nominal de Un Mil (1.000) dólares de los Estados Unidos de América y la señorita **ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS**, propietaria Treinta (30) Acciones ordinarias y nominativas e indivisible, todas y cada una ellas tienen un valor nominal de Un Mil (1.000) dólares de los Estados Unidos de América, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, de Sesenta Mil (US \$ 60.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. Amparados en lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- Preside esta Junta la señorita **ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS**, y actúa como secretario Ad-Hoc, el Señor **ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO**, para tratar el Único Punto del orden del día:

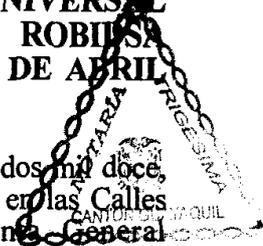
PRIMERO Y UNICO PUNTO: REACTIVACION

El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta, solicita al secretario se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

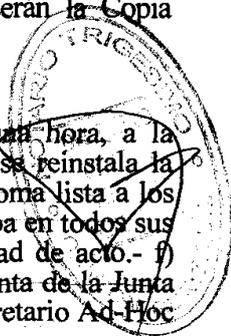
PRIMERO Y UNICO PUNTO: REACTIVACION.- Para lo cual toma la palabra la Presidenta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, señorita **ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS**, manifestando a los Accionistas presente, que frente a la demanda de trabajo que existe en la actualidad para las compañías que tienen nuestra actividad, se decide Reactivar la Compañía **ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. EN LIQUIDACION**, una vez que se supero el causal de la disolución. Acto seguido la Junta delibera y resuelve por unanimidad a aprobar en todas sus partes el Primer y Único Punto del orden del día.

Además autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Reactivación y haga las declaraciones pertinentes. La junta deja constancia que los documentos que se incorporan a la escritura serán la Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso de una hora, a la Secretaria para la elaboración del Acta respectiva, hecho lo cual se reinstala la Junta a las 13:00 horas con los mismos comparecientes ya que se toma lista a los presentes y se procede a leer el Acta de principio a fin y se la aprueba en todos sus puntos, como señal de esta de aceptación y conformidad en unidad de acto.- f) **ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS** actúa como Presidenta de la Junta de Accionistas, f) **ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO**, Secretario Ad-Hoc de la Junta.



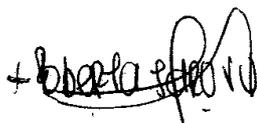
30
30
60 x 1000 =
60.000



LO CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original y que consta en el libro de Acta de Juntas Generales de la Compañía **ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. EN LIQUIDACION**, a lo cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil 3 de abril del 2012.-



ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO
SECRETARIO AD-HOC



ROBERTA ESTEFANIA IDROVO EGAS
PRESIDENTA DE LA JUNTA Y ACCIONISTA



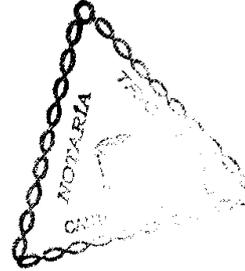
SANDRA ELIZABETH ZAMBRANO ESPINOZA
ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 73241

Usuario: mgonzalez

Nombre: ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						60.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCALTADO
1	0922012067	IDROVO EGAS ROBERTA ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	30.000,0000	/
2	0910764448	ZAMBRANO ESPINOZA SANDRA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	30.000,0000	
TOTAL (USD \$):						60.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/03/2012 10:15:46

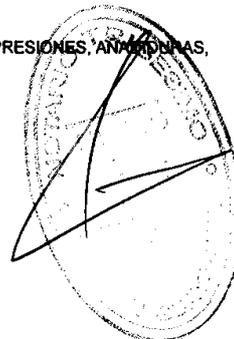
Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 13/04/2012 14:39:42

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANEXOS, ABBREVATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

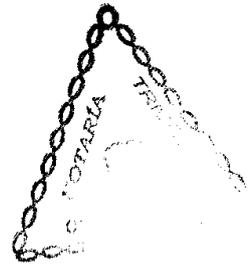




Roberto Idrovo S.A.

Guayaquil, 6 enero del 2010

Señor
ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

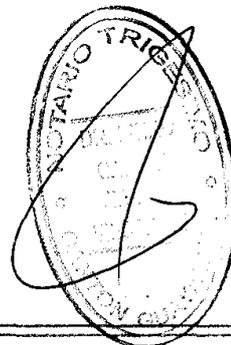
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el 18 de julio de 1995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de septiembre de 1995, se Aumento del Capital y reforma de Estatuto, autorizada por la Notaria decima Octava del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suarez, el 8 de agosto del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de diciembre del 2001.

Muy Atentamente,


MARCELO VALVERDE CHAVEZ
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, de la Compañía **ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de Nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía numero 0907524052, Ciudadela IETEL Manzana 3, Solar 4.


ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO
Guayaquil, 6 de enero del 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 3.117
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ROBIDSA
ROBERTO IDROVO S.A., a favor de ROBERTO JAVIER IDROVO
IDROVO, a foja 5.716, Registro Mercantil número 1.019.

ORDEN: 3117



\$ 9,30

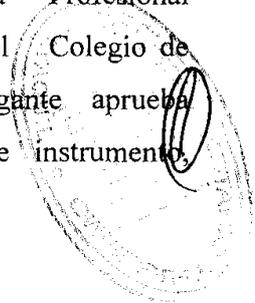
REVISADO POR:

Ch

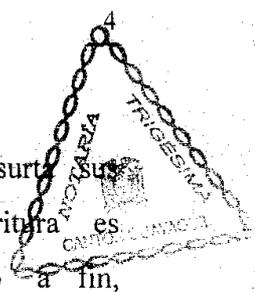


REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO-MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

las siguientes declaraciones, relativas a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de abril del dos mil doce: a) Reactivar a la compañía; y, b) Que fui autorizado a comparecer a la celebración de esta escritura, y que las declaraciones que realizo tienen como respaldo el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el tres de abril del dos mil doce, que se insertará en la escritura que se otorgue, como documento habilitante. CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Bajo la gravedad del juramento declaro que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. CONCLUSION.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las formalidades de estilo necesarias para la completa validez y eficacia jurídica de esta escritura pública, e inserte en la escritura que otorgue el texto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal antes referida y la nota del nombramiento de Gerente General de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en calidad de documentos habilitantes, y haga constar que, por sí o por interpuesta persona, cualquiera de las partes se encuentra autorizada para obtener la inscripción del presente, en los registros públicos que fuere del caso. Firmado (ilegible) Oscar Perero Pita.- Abogado.- Matrícula Profesional número cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Los Ríos.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento.



dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de Acto conmigo. Doy fe.-



p. ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN LIQUIDACION"

RUC. No. 0992339934001

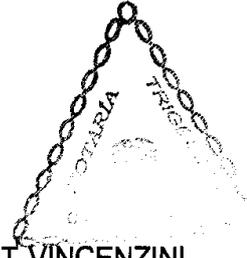
ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO

C.C.No. 0907524052

C.V.No. 185-0180

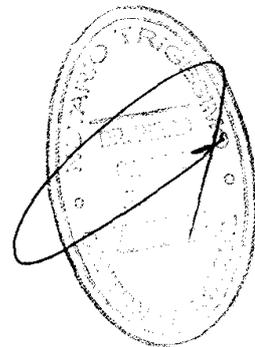
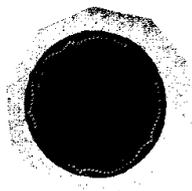
GERENTE GENERAL

DR. PIERO AYCART
VINCENZINI NOTARIO
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE **REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A. "EN LIQUIDACION".-**
LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



- Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.328
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004748, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, el **22 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A.**, de fojas **95.170 a 95.183**, Registro Mercantil número **16.383**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 47328

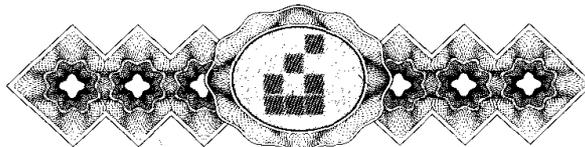



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

\$20.00

REVISADO POR: 



Nº 387078

IMP. IGM. 08



RAZÓN Sierto como tal que al margen de la matriz de la **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A "EN LIQUIDACION"** celebrada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo Titular de este cantón, con fecha doce de Abril del dos mil doce, he tomado nota de la **Resolución No SC.IJ.DJDL.G.12. 0004748**, dictada por el Ab. Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, de fecha veintidós de Agosto del dos mil doce, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero de dicha Resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 29 Octubre 2012.- Doy Fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

